MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 424.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA", ID 422.762.

Asunción, 17 de abril de 2023

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa N° 02/2023 "Servicio de Internet de Contingencia", ID 422.762, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2023 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa N° 02/2023 "Servicio de Internet de Contingencia", ID 422.762, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado ofertas las firmas: Núcleo S.A.; Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.) y Rieder y CIA. S.A.C.I.;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 01 de fecha 30 de marzo de 2023, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 107/2023 que afecta al Sub Grupo de Gastos 268 – Servicio de Comunicaciones, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2023 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución según Dictamen Jurídico Nº 42 de fecha 12 de abril de 2023;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Pinazzola
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 424.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA", ID 422.762.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Directa N° 02/2023 "Servicio de Internet de Contingencia", ID 422.762, a la firma Rieder & CIA. S.A.C.I. por un monto total de Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil (Gs. 42.840.000) (IVA incluido), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de Internet de Contingencia por Fibra Óptica - MIC sede Central (Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss)	Mes	Unidad	12	2.530.000	30.360.000
2	Servicios de Internet de Contingencia por Fibra Óptica - Firma Digital sede DINAPI (Avda. España c/ EE.UU.)	Mes	Unidad	12	520.000	6.240.000
3	Servicios de Internet de Contingencia por Fibra Óptica - Firma Digital sede Central (Cap. Pedro Villamayor c/ Cap. Nicolas Blifoff)	Mes	Unidad	12	520.000	6.240.000
MONTO TOTAL						**42.840.000**

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Informática.

Artículo 4°. Designar como encargado de administrar el contrato a la Dirección de Informática, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Lic. Carlos Cantale
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 424.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA", ID 422.762.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 268 – Servicio de Comunicaciones, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL